

30. Roquetas de Mar (por traslado del señor Calderón Álvarez). Distrito de Almería, Colegio de Granada.

31. Martos (por traslado del señor Fernández Henares). Distrito del mismo nombre, Colegio de Granada.

32. Tineo (por traslado del señor Riera Pérez). Distrito de Cangas del Narcea, Colegio de Oviedo.

33. Manresa (por traslado del señor Cembrano Zaldívar). Distrito del mismo nombre, Colegio de Cataluña.

34. Portugaleta (por excedencia del señor Gomeza Eleizalde). Distrito de Barakaldo, Colegio de Bilbao.

35. Calahorra (por traslado del señor de Luna Cubero). Distrito del mismo nombre, Colegio de Burgos.

36. Valdepeñas (por excedencia por incompatibilidad del señor Ortín Caballé). Distrito del mismo nombre, Colegio de Albacete.

## NOTARIAS DE TERCERA CLASE

### Sexto grupo

#### Turno primero. Antigüedad en la carrera

37. Celanova (por traslado del señor Mariño Rama). Distrito de Ourense, Colegio de A Coruña.

38. Canjayar (por traslado del señor Moscoso Torres). Distrito de Almería, Colegio de Granada.

39. Luque (por traslado del señor Rodríguez-Poyo Segura). Distrito de Baena, Colegio de Sevilla.

40. Peñarroya-Pueblonuevo (por traslado del señor Cobo Gallego). Distrito del mismo nombre, Colegio de Sevilla.

41. Santa Olalla del Cala (por traslado de la señora Medina Achirica). Distrito de Arcena, Colegio de Sevilla.

42. Alcanar (por traslado del señor Sos Ansuategui). Distrito de Tortosa, Colegio de Cataluña.

43. Guareña (por traslado del señor Carpena Sofío). Distrito de Don Benito, Colegio de Cáceres.

44. Tárrega (por traslado del señor Berná Xirgo). Distrito de Cervera, Colegio de Cataluña.

45. Calzada de Calatrava (por traslado de la señora Andriño Díaz). Distrito de Ciudad Real, Colegio de Albacete.

46. Miajadas (por traslado del señor García Viada). Distrito de Trujillo, Colegio de Cáceres.

47. Tacoronte (por excedencia del señor Delgado Ramos). Distrito de La Laguna, Colegio de Las Palmas.

48. Cervera del Río Alhama (por traslado del señor Otero González). Distrito de Calahorra, Colegio de Burgos.

49. Sangüesa (por traslado del señor Toca López de Torre). Distrito de Aoiz, Colegio de Pamplona.

50. Sahagún (por traslado de la señora Anciones Ferreras). Distrito del mismo nombre, Colegio de Valladolid.

51. Albocácer (por traslado del señor Salgado Vallvey). Distrito de Castellón de la Plana, Colegio de Valencia.

52. Piélagos-Renedo (por traslado del señor Tuero Tuero). Distrito de Santander, Colegio de Burgos.

#### Turno segundo. Antigüedad en la clase

53. Liria (por jubilación del señor Roca Falcó). Distrito del mismo nombre, Colegio de Valencia.

54. Ponteceso (por traslado de la señora Gil Caballero). Distrito de Carballo, Colegio de A Coruña.

55. Hinojosa del Duque (por traslado del señor Fernández Cuadrado). Distrito de Peñarroya-Pueblonuevo, Colegio de Sevilla.

56. Navas de San Juan (por traslado del señor López-Tormos Pascual). Distrito de La Carolina, Colegio de Granada.

57. Rambla (La) (por traslado del señor Casquete de Prado Montero de Espinosa). Distrito de Montilla, Colegio de Sevilla.

58. Albalate de Cinca (por traslado de la señora Moreno Muñoz). Distrito de Fraga, Colegio de Zaragoza.

59. Binéfar (por traslado del señor Casellas Huertas). Distrito de Barbastro, Colegio de Zaragoza.

60. Lodosa (por traslado del señor Ferreres Ortí). Distrito de Estella, Colegio de Pamplona.

61. Alcaraz (por traslado del señor Barreiros Fernández). Distrito del mismo nombre, Colegio de Albacete.

62. Cistierna (por traslado de la señora Fernández Medina). Distrito del mismo nombre, Colegio de Valladolid.

63. Oropesa (por traslado de la señora Chafer Rudilla). Distrito de Talavera de la Reina, Colegio de Madrid.

64. Alsasua (por traslado del señor Torres Cía). Distrito y Colegio de Pamplona.

65. Puente la Reina (por traslado de la señora Salinas Alaman). Distrito y Colegio de Pamplona.

66. Muros (por traslado del señor Castellanos Collado). Distrito de Noia, Colegio de A Coruña.

67. Villablino (por traslado del señor Vázquez López). Distrito de Ponferrada, Colegio de Valladolid.

68. Cazalla de la Sierra (por traslado del señor Fernández de Córdoba Claros). Distrito del mismo nombre, Colegio de Sevilla.

69. Villarrubia de los Ojos (por excedencia de la señora Moreno Antón). Distrito de Daimiel, Colegio de Albacete.

Los Notarios solicitarán en una sola instancia, o telegrama tratándose de aquéllos que desempeñen Notarías pertenecientes a los Colegios Notariales de Baleares o Las Palmas, las vacantes que pretendan, aunque correspondan a turnos distintos y grupos diferentes, sujetándose, en todo, al hacerlo, a las reglas y requisitos que establece el artículo 94 del vigente Reglamento Notarial.

Los señores Notarios solicitantes en este concurso deberán presentar, además de la instancia anteriormente mencionada, una copia simple de la misma, a fin de facilitar con ello la resolución de aquél.

Madrid, 25 de octubre de 1999.—El Director general, Luis María Cabello de los Cobos y Mancha.

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**22122** RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 1999, de la Subsecretaría, por la que se hace pública la relación de aprobados en la fase de oposición a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Diplomados Comerciales del Estado, convocadas por Orden de 1 de diciembre de 1998.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Diplomados Comerciales del Estado, convocadas por Orden de 1 de diciembre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 11), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y en la base séptima de la Orden de convocatoria,

Esta Subsecretaría acuerda hacer pública la relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición por el sistema general de acceso libre por orden de puntuación obtenida que figura en el anexo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del citado Reglamento, los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el mismo órgano que lo dicta, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el órgano judicial competente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 2 de noviembre de 1999.—El Subsecretario, Fernando Díez Moreno.

Ilmos. Sres. Secretario general Técnico y Presidente del Tribunal.

## ANEXO

### Lista de opositores aprobados

#### CUERPO DE DIPLOMADOS COMERCIALES DEL ESTADO

Apellidos y nombre	DNI	Puntuación total
Fernández Scrimieri, Bruno .....	7.495.746	69,50
Cabrera García-Armenter, Natalia .....	44.703.845	66,75
Figuerola Santos, Belén .....	7.228.890	57,75
Pignatelli Moreno, Gracia María .....	2.885.004	55,00
Prieto Kessler, José Luis .....	13.715.103	49,75

# MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

**22123** *ORDEN de 7 de octubre de 1999 por la que se nombran funcionarios en prácticas del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional a los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 30 de noviembre de 1998.*

De conformidad con lo dispuesto en la base 10 de la Orden de 30 de noviembre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre) por la que se convocaban los procedimientos selectivos de ingreso y accesos al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Nombrar funcionarios en prácticas del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional a los aspirantes seleccionados en los citados procedimientos selectivos que aparecen con asignación de número de Registro de Personal en el anexo a la presente Orden.

Segundo.—Hacer público el orden de participación, según anexo a la presente Orden, de los aspirantes que han resultado seleccionados por las respectivas Comisiones de Selección, a efectos de su primera participación en el concurso de traslados al que están obligados a participar según se establece en el apartado 3 de la base 10 de la citada Orden de convocatoria.

Tercero.—Declarar en situación de aplazamiento legal para la realización de la fase de prácticas, al tener concedida la prórroga de incorporación, a los aspirantes seleccionados que así aparecen indicados en el citado anexo a la presente Orden.

Cuarto.—Los destinos provisionales para la realización de la fase de prácticas son los que fueron expuestos a partir del día 30 de julio de 1999, por las Comisiones de Selección de estos procedimientos en virtud de la Resolución de 21 de julio de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de agosto).

Quinto.—El nombramiento de funcionarios en prácticas no presupone que los seleccionados reúnan los requisitos exigidos para serlo.

Una vez ultimada la revisión de las documentaciones presentadas para el nombramiento de funcionarios en prácticas, se publicará, en su caso, en el «Boletín Oficial del Estado» una Orden complementaria, con la exclusión del nombramiento de los que

no hayan demostrado reunir los requisitos exigidos en la convocatoria de dichos procedimientos selectivos.

Sexto.—El nombramiento como funcionarios en prácticas tendrá efectos administrativos de 15 de septiembre de 1999 y económicos de la fecha de la toma de posesión.

Séptimo.—De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1.C) de la base 9 de la Orden de convocatoria, aquellos seleccionados, nombrados funcionarios en prácticas en virtud de la presente Orden, que ya están prestando servicios remunerados en la Administración como funcionarios de carrera, interinos o como personal laboral, deberán formular ante la Dirección Provincial a la que han sido destinados o ante el órgano correspondiente de las Comunidades Autónomas de Madrid y Murcia, opción expresa por las remuneraciones que vienen percibiendo en cualquiera de estas situaciones o por las que les correspondan como funcionarios en prácticas del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional durante el periodo de duración de las mismas.

Octavo.—Los seleccionados, nombrados funcionarios en prácticas a través de la presente Orden, deberán declarar, bajo juramento o promesa, que no se hallan incurso en alguna de las causas de incompatibilidad de las previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Noveno.—Asimismo, estos seleccionados nombrados funcionarios en prácticas deberán dirigirse a la Dirección Provincial a la que han sido destinados o ante el órgano correspondiente de las Comunidades Autónomas de Madrid y Murcia, a fin de cumplimentar y entregar en la misma el impreso M-1 de recogido de datos e inscripción en el Registro Central de Personal.

Décimo.—De acuerdo con lo establecido en el apartado 9.2.3 de la Orden de convocatoria declarar excluido de este nombramiento de funcionarios en prácticas en la especialidad de Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble a don José Luis Varela Álvarez, documento nacional de identidad número 11.045.769, por no reunir el requisito de titulación establecido en el apartado 2.2 de la citada Orden de convocatoria, decayendo de todos los derechos a su nombramiento como funcionario en prácticas.

Undécimo.—Los nombrados funcionarios en prácticas que por situaciones excepcionales deban interrumpir la realización de las prácticas podrán solicitar su interrupción ante la Dirección Provincial, la cual recabará los informes oportunos al respecto y elevará la solicitud a la Dirección General de Personal y Servicios, que resolverá.

Aquellos funcionarios en prácticas que fueron seleccionados por las Comunidades Autónomas de Madrid y Murcia, solicitarán la interrupción ante los órganos correspondientes de esas Comunidades que resolverán y comunicarán de inmediato su concesión a la Dirección General de Personal y Servicios

Duodécimo.—Por la Dirección General de Personal y Servicios y por los órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas de Madrid y Murcia, se adoptarán cuantas medidas e instrucciones se hagan precisas para el desarrollo de esta Orden.

Decimotercero.—Contra esta Orden cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 90.4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

Madrid, 7 de octubre de 1999.—El Ministro, P. D. (Orden de 1 de marzo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 2), el Director general de Personal y Servicios, Rafael Catalá Polo.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.